

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 644
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NIT.
890.03.236-7
Demandada: JUAN CARLOS TREJOS GARCIA C.C. 1.002.853.183
YEISON STIVEN ABELLO ESCOBAR C.C. 1.060.586.545
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00783-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tengan los demandados en las entidades financieras enlistadas en el petitorio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras poseen productos financieros los señores **JUAN CARLOS TREJOS GARCIA C.C. 1.002.853.183** y **YEISON STIVEN ABELLO ESCOBAR C.C. 1.060.586.545** una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de las entidades financieras donde tenga productos que estén enlistadas en la petición. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

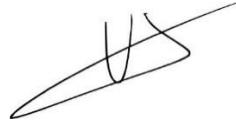
LA JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 187 del 10 de noviembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56748b3cd6aefde62cb8d2cd6db1b3d0934ace4c4432c6f0dcd25e2a5c28bfaf**

Documento generado en 09/11/2023 09:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>